

Al contestar cite este número



Radicado No:

Ibagué (Tol), Junio 18 de 2026

Señores:

ANONIMO

NO APORTA DIRECCIÓN

TOLIMA - IBAGUÉ

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición / Reclamo anónimo

SIM No. 1765115047 del 09 Junio 2026

Inconformidad frente a presuntos malos tratos

Por parte de la Coordinadora Rosa Carolina de Avila Lombana (sede Ibagué)

Fundación SOMOS TODOS - Modalidad de Hogar Sustituto 73009052025

Cordial saludo,

En atención a comunicación radicada SIM No. 1765115047 del 09 Junio 2026, petición que fue radicada por medio del formulario web de PQRS, mediante el cual manifiesta presuntos hechos ocurridos dentro de la Fundación Somos Todos; el cual refiere lo siguiente:

“Quisiera como profesional, reiterar la dificultades que se presentan en la fundación FST de Ibagué Tolima ubicada en Ibagué Tolima Mz 16 casa 16 Barrio Jordán primera etapa con la coordinadora Rosa De Avila coordinadora, ya que pese a que en reiteradas y múltiples ocasiones se ha puesto en conocimiento el maltrato verbal y las humillaciones recibidas por parte de esta profesional nadie hace nada, la representante legar Doctora Katerine Corredor y la coordinadora técnica Karol Corredor ya tienen conocimiento hace mucho tiempo pero no hacen nada, sabe que esta señora utiliza los gritos y las malas palabras con los profesionales de la fundación y no hacen nada. Siempre hacen una reunión para expresar el sentir de los profesionales, pero nadie habla porque no quiere perder el empleo, pero estamos

cansados del maltrato psicológico, los gritos y las malas palabras de esta profesional. Por lo anterior solicitamos que se tomen las medidas correspondientes.”

La información suministrada fue trasladada al operador Fundación Somos Todos, en el marco de las funciones de supervisión del contrato de aporte vigente, a fin de que emitiera un pronunciamiento formal sobre los hechos señalados.

En consecuencia de la verificación de los soportes allegados por el operador, trazabilidad de la información, es razón a los hechos que dieron lugar al presente petitorio, desde el equipo de apoyo a la supervisión se permite emitir respuesta formal fundamentada en el marco normativo y contractual vigente:

1. Delimitación de Competencia

Es imperativo precisar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de su equipo de supervisión, ejerce funciones estrictas de seguimiento, verificación y control sobre el cumplimiento del objeto contractual pactado y la adecuada atención y prestación del servicio a los usuarios de la modalidad.

No obstante, el operador goza de **plena autonomía técnica, directiva y administrativa**. Esto significa que el ICBF carece de facultades legales para coadministrar o intervenir directamente en las dinámicas del personal, los contratos laborales, la organización interna o los procesos disciplinarios propios de la Fundación Somos Todos FST. En consecuencia de ello; La resolución de los conflictos derivados del clima organizacional o del trato entre colaboradores corresponde de forma exclusiva a las instancias internas del operador y a la legislación laboral vigente

2. Acciones de Verificación y Control de Idoneidad

El equipo de la supervisión realizó una exhaustiva validación de la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el talento humano que opera el servicio; en especial el perfil de Rosa Carolina de Ávila Lombana (Coordinadora - Sede Ibagué).

Dicho procedimiento de verificación y control; se centró en confrontar detalladamente la hoja de vida, soportes académicos, vinculaciones contractuales y

código de ética, verificando además el estricto cumplimiento en la periodicidad de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, del Registro de Sanciones por Delitos Sexuales contra Menores (REDAM), medidas correctivas e inhabilidades, las cuales se actualizan obligatoriamente (conforme a la periodicidad). Esta actuación se desarrolló en estricta observancia de los parámetros definidos en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (MO3.P, Versión 2).

Se concluyó técnicamente que la profesional cumple con las exigencias del Manual Operativo (MO3.P, Versión 2) y que el servicio misional a favor de los beneficiarios de la modalidad se encuentra plenamente garantizado.

3. Síntesis de los Descargos Presentados por la Coordinadora Implicada

En virtud del derecho al debido proceso y contradicción, la coordinadora Rosa Carolina de Ávila Lombana radicó un pronunciamiento escrito formal el 12 de junio de 2026 frente a los señalamientos anónimos, precisando lo siguiente:

- **“Rechazo a los señalamientos:** *Manifestó su total desacuerdo con las afirmaciones, aclarando que corresponden a apreciaciones subjetivas y percepciones personales sobre dinámicas laborales y estilos de liderazgo, las cuales no reflejan su actuar profesional.*
- **Ausencia de reportes previos:** *Indicó que los presuntos maltratos o afectaciones psicológicas nunca han sido puestos formalmente en su conocimiento a través de los canales institucionales dispuestos para ello.*
- **Afectación al buen nombre:** *Expresó su preocupación ante denuncias anónimas que carecen de elementos objetivos verificables, las cuales afectan directamente su buen nombre, reputación y trayectoria laboral.*
- **Disposición ante los entes de control:** *Reiteró su total voluntad para participar activamente en cualquier proceso de verificación que la Fundación o el ICBF consideren pertinente realizar para esclarecer los hechos.”*

4. Acciones de Fortalecimiento Institucional del Operador

La Fundación Somos Todos FST allegó su informe institucional el **17 de junio de 2026**, informando las siguientes acciones de mitigación:

- **“Aclaración sobre Presunta Inacción:** *El operador manifiesta que no existe inacción institucional. Pues, una vez conocidas las inconformidades, se activaron los mecanismos internos de verificación y prevención contractual.*
- **Rechazo Absoluto al Maltrato:** *La Fundación dejó constancia de que no tolera prácticas de maltrato verbal, gritos, expresiones desobligantes o tratos diferenciales.”*

5. Acta de Socialización y Compromisos Preventivos de la Coordinación

Como soporte objetivo de la intervención institucional, el operador allegó el **Acta de Socialización - compromisos** de fecha 12 de junio de 2026, la cual plasma la mesa de socialización presencial liderada por la Coordinadora General, Karol Viviana Corredor Quintero, y en la que participó la profesional del talento humano implicada.

En dicho espacio de carácter reservado y preventivo, se establecieron algunos planes y acciones de mejora, en aras de fortalecer el trato entre el talento humano del operador.

6. Conclusión y Seguimiento por la Supervisión

Las medidas adoptadas por el operador poseen un carácter preventivo y de fortalecimiento institucional, soportadas de manera idónea en los compromisos firmados por la coordinación.

Con el propósito de salvaguardar un clima laboral óptimo que favorezca la prestación del servicio, **esta supervisión vigilará de manera rigurosa la ejecución continuada de los planes de mejora, compromisos de buen trato y estrategias de flexibilización** que implemente la Fundación Somos Todos FST internamente.

Por lo anterior, se da respuesta formal a su solicitud, dejando constancia que la información fue trasladada y atendida por el operador correspondiente, quien brindó el pronunciamiento requerido. Y a su vez, el equipo de supervisión en aras de fortalecer estos procesos, continuará efectuando seguimiento al cumplimiento de

las obligaciones contractuales en el marco del contrato de aporte suscrito entre las partes.

Agradecemos al peticionario, su reporte; reiteramos nuestro compromiso con la atención y resolución de cualquier petición, queja o reclamo que surja en el marco de la ejecución contractual, en especial aquellas situaciones que puedan afectar la atención y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.

En atención a su solicitud, y con fundamento en la normatividad vigente, mediante el presente documento se da respuesta al reclamo en SIM relacionado.

No siendo otro el objeto de la presente.

Cordialmente,



YESENIA ACUÑA MIRANDA

Supervisora Contrato de Aporte No. 73009052025

Revisó y aprobó: Yesenia Acuña Miranda

Proyectó: Karen Liliana Pira Muñoz. - Profesional de Apoyo a la Supervisión en el Área Legal

